

venta a pesar de que creía que no debía con-
sentirse.

Salio el Sr. Hermansaar.

Se declara ce-
sante al Inspector
de carnes D.
Jou Martin
Gran.

En vista de todo se acordó declarar ce-
sante al Inspector de Carnes D. Jou Monti-
ner Gran, y autorizar al Sr. Alcalde para
que provea interinamente ese cargo en la
persona que juzgue reunir mejores condicio-
nes para su desempeño.

Los vendedores de
pescado piden se
les conceda la ven-
ta de este art. sin
limitacion de
horas.

El Sr. Guirao me oportuno hacer pre-
sente que los vendedores de Pescado se le ha-
cian acercar hoy en solicitud de que se les
permitiese la venta de ese articulo sin limita-
cion de horas, pero sugetandose a los condi-
cionamientos y dictamen del Perito del Ayunta-
miento; y que en su opinion este no era mas
que un modo indirecto de eludir las dispo-
siciones adoptadas para evitar se venda en
malas condiciones aquel articulo por que es
claro que dicho funcionario no puede estar
constituido todo el dia en la Plaza p^{ca}.

De esta mocion quedo enterado el Ayun-
tamiento.

Se autoriza al
Alcalde para que
de un recurso
destino a medi-
camentos a las
Hermanitas de
los pobres.

Vista una solicitud de la Superiora de
las Hermanitas de los pobres para que se señale
una limosna particular para supragar los gas-
tos que ocasiona la adquisicion de medicinas que
necesitan los ancianos amlados o que se destine
una Farmacia donde puedan adquirirlas, con
cargo al Ayuntamiento; se acordó autorizar
al Sr. Alcalde para que en vista de la canti-
dad que por igual concepto se ha concedido
en otras ocasiones al expresado Establecim.